



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

CONTRATO No. MINEDUCYT – 02/2019 – PAPSES / FOCAP

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. MECT – 32/2019

LICITACIÓN ABIERTA No. 01/2019 MINEDUCYT – UE (PAPSES) Y EL GRAN
DUCADO DE LUXEMBURGO (FOCAP)

SERVICIOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA
"TUTORÍA PARA NIVELACIÓN ACADÉMICA"

FINANCIAMIENTO: UNIÓN EUROPEA PARA APOYO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO,
PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) Y EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO (FOCAP),
PARA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, MEDIANTE
ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PERTINENTES

NOSOTROS, **CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA**, mayor de edad, Licenciada en Sociología, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: ~~_____~~, y Número de Identificación Tributaria: ~~_____~~, actuando en nombre y representación del **Estado y Gobierno de El Salvador**, específicamente del **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**, con Número de Identificación Tributaria: ~~_____~~, en mi calidad de **Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante**" o "**MINEDUCYT**"; y **MARIO RAFAEL OLMOS ARGUETA**, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Sociales, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número: ~~_____~~, y con Número de Identificación Tributaria: ~~_____~~, actuando en nombre y representación como Rector de la **UNIVERSIDAD DON BOSCO**, con Número de Identificación Tributaria: ~~_____~~ y quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de **SERVICIOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA "TUTORÍA PARA NIVELACIÓN ACADÉMICA"**, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete



a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, los servicios de **ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA "TUTORÍA PARA NIVELACIÓN ACADÉMICA"**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente. **II PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 899,696.91) (IVA INCLUIDO)**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No. de ítem	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) US\$		
1	SERVICIOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA DE "TUTORÍA PARA NIVELACIÓN ACADÉMICA", EN EL MARCO DEL PROYECTO: "APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, MEDIANTE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PERTINENTES.	399,953.78		
RUBROS	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	PRECIO UNITARIO US\$	TOTAL US\$
Rubro: Atención Educativa Flexible con Tutoría para Nivelación Académica				218,000.00
Coordlnador General del Proyecto	1	8	1,650.00	13,200.00
Asistente Técnico Pedagógico	3	8	400.00	9,600.00
Técnico de Servicios educativos, para el proyecto	1	8	700.00	5,600.00
Coordinador pedagógico de sede	15	6	500.00	45,000.00
Pago de horas clases a docentes tutores	3000	6	7.10	127,800.00
Registrador académico	2	8	450.00	7,200.00
Colaboradores Administrativos para Registro y Certificación	1	8	400.00	3,200.00
Asistente financiero	1	8	400.00	3,200.00
Motorista	1	8	400.00	3,200.00
Rubro: Varios y Suministros				103,765.00
Honorarios para formadores para proceso de capacitación	5	40	15.00	3,000.00
Alimentación para proceso de capacitación de docentes	130	5	10.00	6,500.00
Material gastable para capacitación	130	5	4.00	2,600.00
Pago funcionamiento de sedes	15	6	150.00	13,500.00
Kit didáctico para docentes tutores y coordinadores de sede	115	1	30.00	3,450.00
Kit didáctico para estudiantes	2025	1	2.00	4,050.00
Impresión de de fichas, certificados, cuadros de notas y otras reproducciones para docentes	2000	1	4.00	8,000.00
Embalaje de kit didáctico	1		500.00	500.00
Reproducción de módulos de autoestudio	9375	1	5.60	52,500.00
Impresión de informes de Avance y final	3	1	75.00	225.00
Logística par PAES y otros gastos en la DNEJA	1	1	2000.00	2,000.00
Combustible para monitoreo y evaluación	27	6	40.00	6,480.00
Combustible para reuniones de coordinación	3	8	40.00	960.00
Gastos de Administración				32,176.40

CONTRATO No. MINEDUCYT – 02/2019 – UNION EUROPEA (PAPSES)

Uso de equipo informático para la admón. del proyecto	1	8	563.09	4,504.72
Uso de local para la Admon. del proyecto	1	8	1,085.96	8,687.68
Energía eléctrica	1	8	281.54	2,252.32
Depreciación de vehículos Institucionales para gestiones administrativas del proyecto	1	8	442.43	3,539.44
Uso de telefonía e internet	1	8	281.54	2,252.32
Uso de papelería y útiles para la Admón. del proyecto	1	8	241.32	1,930.56
Gestiones del Departamento de contabilidad	1	8	361.99	2,895.92
Gestiones de Tesorería	1	8	321.76	2,574.08
Gestiones del Departamento de compras	1	8	241.32	1,930.56
Gestiones de mensajería	1	8	201.10	1,608.80
Subtotal US\$				363,941.40
IVA				46,012.38
TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO US\$				399,953.78

No. de ítem	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) US\$		
2	SERVICIO DE ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA "TUTORÍA PARA NIVELACIÓN ACADÉMICA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD JUVENIL, JÓVENES CON TODO	499,743.13		
RUBROS	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	PRECIO UNITARIO US\$	TOTAL US\$
Rubro: Atención Educativa Flexible con Tutoría para Nivelación Académica				270,080.00
Coordinador General del Proyecto	1	8	1,650.00	13,200.00
Asistente Técnico Pedagógico	3	8	400.00	9,600.00
Técnico de Servicios educativos, para el proyecto	1	8	700.00	5,600.00
Coordinador pedagógico de sede	21	6	500.00	63,000.00
Pago de horas clases a docentes tutores	3800	6	7.10	161,880.00
Registrador académico	2	8	450.00	7,200.00
Colaboradores Administrativos para Registro y Certificación	1	8	400.00	3,200.00
Asistente financiero	1	8	400.00	3,200.00
Motorista	1	8	400.00	3,200.00
Rubro: Varios y Suministros				131,966.00
Honorarios para formadores para proceso de capacitación	5	40	15.00	3,000.00
Allmentación para proceso de capacitación de docentes	135	5	10.00	6,750.00
Material gastable para capacitación	130	5	4.00	2,600.00
Pago funcionamiento de sedes	21	6	150.00	18,900.00
Kit didáctico para docentes tutores y coordinadores de sede	131	1	30.00	3,930.00
Kit didáctico para estudiantes	2528	1	2.00	5,056.00
Impresión de de fichas, certificados, cuadros de notas y otras, reproducciones para docentes	3500	1	4.00	14,000.00
Reproducción de módulos de autoestudio	11700	1	5.60	65,520.00
Embalaje de kit didáctico	1		625.00	625.00



CONTRATO No. MINEDUCYT – 02/2019 – UNION EUROPEA (PAPSES)

Impresión de informes de Avance y final	3	1	75.00	225.00
Logística para PAES y otros gastos en la DNEJA	1	1	2000.00	2,000.00
Combustible para monitoreo y evaluación	35	6	40.00	8,400.00
Combustible para reuniones de coordinación	3	8	40.00	960.00
Gastos de Administración				40,204.56
Uso de equipo informático para la admón. del proyecto	1	8	703.58	5,628.64
Uso de local para la Admón. del proyecto	1	8	1,356.91	10,855.28
Energía eléctrica	1	8	351.79	2,814.32
Depreciación de vehículos institucionales para gestiones administrativas del proyecto	1	8	552.81	4,422.48
Uso de telefonía e internet	1	8	351.79	2,814.32
Uso de papelería y útiles para la Admón. del proyecto	1	8	301.53	2,412.24
Gestiones del Departamento de contabilidad	1	8	452.30	3,618.40
Gestiones de Tesorería	1	8	402.05	3,216.40
Gestiones del Departamento de compras	1	8	301.53	2,412.24
Gestiones de mensajería	1	8	251.28	2,010.24
			Subtotal US\$	442,250.56
			IVA	57,492.57
			TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO US\$	499,743.13

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **ITEM NUMERO UNO PRIMER PAGO:** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del ítem número uno, equivalente a **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 119,986.13)**, el cual se gestionará cuando se haya recibido lo siguiente: a) Sedes organizadas con el estudiantado por grados y secciones; b) Organización de plantas docentes y personal de monitoreo y seguimiento, por cada una de las sedes organizadas; y c) Matrícula del estudiantado, registrada en los Sistemas Informáticos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; los cuales será recibidos dentro de los 45 días posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio. Los documentos a presentar, para la gestión del primer pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA – PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) / 72 – UNIÓN EUROPEA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de este ítem, de haber recibido los servicios objeto de este ítem.

SEGUNDO PAGO: Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto total del ítem número uno, equivalente a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 159,981.51)**, el cual se gestionará cuando se haya recibido el informe de avance al tercer mes de ejecución, que contenga lo siguiente: logros en el cumplimiento de metas, datos estadísticos de matrícula y validación del estudiantado, en los Sistemas Informáticos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; datos estadísticos de asistencia, ausentismo y/o deserción de los participantes; resultados de la evaluación de los aprendizajes, realizada con el

estudiantado a la fecha de presentación del informe (presentar gráficas para mayor ilustración de la información). Los documentos a presentar, para la gestión del segundo pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA – PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) / 72 – UNIÓN EUROPEA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de este ítem, de haber recibido los servicios objeto de este ítem.

TERCER PAGO: Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del ítem número uno, equivalente a **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 119,986.14)**, el cual se gestionará cuando los servicios educativos hayan sido recibidos a entera satisfacción por la Unidad Técnica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y se haya emitido y firmado el acta de recepción respectiva contra entrega de: resultados de aplicación de procesos de evaluación de los aprendizajes y su registro de acuerdo a la matrícula registrada con antelación (cuadro resumen final de calificaciones, en formato electrónico e impresos, con las respectivas firmas y sellos); resultados del proceso de recuperación desarrollado con estudiantes que lo han requerido; evidencias del monitoreo y seguimiento realizado a las sedes, de la estrategia "Tutoría para Nivelación Académica" e informe final (según estructura proporcionada oportunamente por la unidad técnica del MINEDUCYT). Los documentos a presentar, para la gestión del tercer pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA – PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) / 72 – UNIÓN EUROPEA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de este ítem, de haber recibido los servicios objeto de este ítem.

ITEM NUMERO DOS PRIMER PAGO: Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del ítem número dos, equivalente a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 149,922.94)**, el cual se gestionará cuando se haya recibido lo siguiente: a) Sedes organizadas con el estudiantado por grados y secciones; b) Organización de plantas docentes y personal de monitoreo y seguimiento, por cada una de las sedes organizadas; y c) Matrícula del estudiantado, registrada en los Sistemas Informáticos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; los cuales será recibidos dentro de los 45 días posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio. Los documentos a presentar, para la gestión del primer pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA – EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO (FOCAP), PARA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, MEDIANTE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PERTINENTES, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este ítem, de haber recibido los servicios objeto de este ítem.

SEGUNDO PAGO: Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto total del ítem número dos, equivalente a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 199,897.25)**, el cual se gestionará cuando se haya recibido el informe de avance al tercer mes de ejecución, que



contenga lo siguiente: logros en el cumplimiento de metas, datos estadísticos de matrícula y validación del estudiantado, en los Sistemas Informáticos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; datos estadísticos de asistencia, ausentismo y/o deserción de los participantes; resultados de la evaluación de los aprendizajes, realizada con el estudiantado a la fecha de presentación del informe (presentar gráficas para mayor ilustración de la información). Los documentos a presentar, para la gestión del segundo pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA - EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO (FOCAP), PARA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, MEDIANTE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PERTINENTES, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este ítem, de haber recibido los servicios objeto de este ítem. **TERCER PAGO.** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del ítem número dos, equivalente a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 149,922.94)**, el cual se gestionará cuando los servicios educativos hayan sido recibidos a entera satisfacción por la Unidad Técnica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y se haya emitido y firmado el acta de recepción respectiva contra entrega de: resultados de aplicación de procesos de evaluación de los aprendizajes y su registro de acuerdo a la matrícula registrada con antelación (cuadro resumen final de calificaciones, en formato electrónico e impresos, con las respectivas firmas y sellos); resultados del proceso de recuperación desarrollado con estudiantes que lo han requerido; evidencias del monitoreo y seguimiento realizado a las sedes, de la estrategia "Tutoría para Nivelación Académica" e informe final (según estructura proporcionada oportunamente por la unidad técnica del MINEDUCYT). Los documentos a presentar, para la gestión del tercer pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA - EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO (FOCAP), PARA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, MEDIANTE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PERTINENTES, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este ítem, de haber recibido los servicios objeto de este ítem. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **OCHO MESES**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de entrega para los servicios objeto de este contrato se definirá en coordinación con el administrador de contrato y el contratista. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios objeto de este contrato será financiado de la siguiente manera: **ITEM NUMERO UNO** será financiado con fondos de la UNIÓN EUROPEA PARA APOYO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES), por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 399,953.78)** (IVA INCLUIDO); e **ITEM NUMERO DOS** será financiado con fondos del

GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO (FOCAP), PARA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, MEDIANTE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PERTINENTES), por el monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 499,743.13) (IVA INCLUIDO).** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida de la siguiente manera: Para el **ITEM NUMERO UNO Licenciada Veronica Patricia Sosa Valle**, Técnico del Departamento de Servicios Educativos de la Gerencia de Modalidades Flexibles de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos del MINEDUCYT; y para el **ITEM NUMERO DOS Licenciado José Aristides González González**, Jefe del Departamento de Servicios Educativos de la Gerencia de Modalidades Flexibles de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos del MINEDUCYT; quienes serán las personas encargadas de administrar la ejecución de este contrato y tendrán el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de los Administradores de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 107,963.63)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **once meses**, a partir de la fecha de emisión de la garantía. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **once meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente



contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de los Administradores de este Contrato siempre y cuando estén dentro de los fines y condiciones del presente contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: ~~2012-666-1111 ext. 2012-666-1111~~. Para el Contratista **UNIVERSIDAD DON BOSCO:** ~~Carretera Interamericana, km. 10.5, San Salvador, El Salvador~~

~~_____~~ Teléfonos: ~~_____~~ Fax: ~~2257 5050~~ Email: ~~_____~~

XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo.

XXII. IDIOMA. El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diecinueve.



Carla Evelyn Hananía de Varela
CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONTRATANTE



Mario Rafael Olmos Argueta
MARIO RAFAEL OLMOS ARGUETA
Rector y Representante Legal de
"UNIVERSIDAD DON BOSCO"
CONTRATISTA

[Handwritten signature]



OLMOS ARGUETA, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Sociales, del domicilio ~~de Soyapango~~ departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifíco por medio de su Documento Único de Identidad Número: ~~XXXXXXXXXXXX~~ y con Número de Identificación Tributaria: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ actuando en su carácter de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DON BOSCO**, con Número de Identificación Tributaria:

; de cuya personería jurídica **Doy Fe** de ser

legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación legal siguiente:
A) Fotocopia Certificada por Notario de los Estatutos de la UNIVERSIDAD DON BOSCO, constituida en esta ciudad, aprobados por el Órgano Ejecutivo en el ramo de Educación, según acuerdo número **QUINCE – CERO CERO DIECISEIS** de fecha seis de enero de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial número QUINCE Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce; de cuyos Estatutos vigentes a la fecha, se desprenden los artículos UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, DIEZ, ONCE, TRECE numeral cinco, QUINCE, VEINTISEIS, VEINTISIETE y VEINTINUEVE numeral cinco y nueve, en los cuales consta: Que su nombre es UNIVERSIDAD DON BOSCO, su domicilio es la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer dependencias o centros regionales en cualquier otro lugar de la República; Que es una Corporación de utilidad pública, de inspiración cristiana sin fines de lucro, apolítica, creada con carácter permanente que pertenece y patrocina la Institución Salesiana por fundación y carisma; dentro de sus objetivos está el contribuir a formar ciudadanos capaces de servir a la comunidad mediante la ciencia, el ejercicio profesional, la difusión de la cultura y la conciencia de solidaridad, formar académicamente en carreras con estudios de carácter multidisciplinario en las ciencias, artes y técnicas; dedicada a los estudios y enseñanza superiores, la educación profesional, la investigación científica y la difusión de la cultura, teniendo autonomía en lo docente, administrativo y económico, salvo las limitaciones establecidas por la Ley; Que goza de su propia

personalidad jurídica, fundada el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; Que dentro de sus fines particularmente esta la docencia, la investigación científica, humanística y técnica, pudiendo desarrollar todas aquellas conexas ó de extensión en relación con sus fines; Que el Consejo Directivo de la Universidad es la máxima Autoridad normativa y administrativa de la Universidad y le corresponde contraer obligaciones financieras para la realización de sus fines, nombrar al Rector y a las demás autoridades de la Universidad; El Rector es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad y es el Representante Legal, quien es elegido por el Consejo Directivo, para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelecto, quien podrá celebrar toda clase de actos y contratos y contraer toda clase de obligaciones en beneficio de la Universidad.

B) Certificación del Acta número CERO CINCO / DOS MIL DIECISÉIS del Consejo Directivo de la Universidad Don Bosco, de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, extendida por el Vice-Presidente del antes referido organismo, en la cual consta, que en el punto número TRES PUNTO CINCO Nombramiento del Rector, se acordó nombrar al señor **MARIO RAFAEL OLMOS ARGUETA como Rector y Representante Legal de la Universidad Don Bosco, para el período de cuatro años, a partir del uno de diciembre de dos mil dieciséis y vencerá el treinta de noviembre de dos mil veinte; por lo que el compareciente se encuentra facultado para realizar actos como éste y quien en el transcurso del presente Instrumento se denominará "**el contratista**"; Y **ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "Hanania V." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cinco hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO MINEDUCYT – CERO DOS / DOS MIL DIECINUEVE – PAPSES / FOCAP, con RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO MECT – TREINTA Y DOS / DOS MIL DIECINUEVE del proceso de LICITACIÓN ABIERTA NUMERO CERO UNO / DOS MIL DIECINUEVE – MINEDUCYT – UE (PAPSES) Y EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO (FOCAP), referente a los SERVICIOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA "TUTORÍA PARA****



NIVELACIÓN ACADÉMICA", financiado con fondos de la **UNIÓN EUROPEA PARA APOYO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) y EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO (FOCAP), PARA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, MEDIANTE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PERTINENTES;** cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I.**

OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, los servicios de **ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA "TUTORÍA PARA NIVELACIÓN ACADÉMICA",** de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los

servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (IVA INCLUIDO);** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **ITEM NUMERO UNO PRIMER PAGO:** Corresponderá al **TREINTA**

POR CIENTO del monto total del ítem número uno, equivalente a **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** el cual se gestionará cuando se haya recibido lo siguiente: a) Sedes organizadas con el estudiantado por grados y secciones; b) Organización de plantas docentes y personal de monitoreo y seguimiento, por cada una de las sedes organizadas; y c) Matrícula del estudiantado, registrada en los Sistemas Informáticos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; los cuales será recibidos dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio. Los documentos a presentar, para la gestión del primer pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA – PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) / SIETE DOS – UNIÓN EUROPEA,** en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de este ítem, de haber

recibido los servicios objeto de este ítem. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO** del monto total del ítem número uno, equivalente a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual se gestionará cuando se haya recibido el informe de avance al tercer mes de ejecución, que contenga lo siguiente: logros en el cumplimiento de metas, datos estadísticos de matrícula y validación del estudiantado, en los Sistemas Informáticos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; datos estadísticos de asistencia, ausentismo y/o deserción de los participantes; resultados de la evaluación de los aprendizajes, realizada con el estudiantado a la fecha de presentación del informe (presentar gráficas para mayor ilustración de la información). Los documentos a presentar, para la gestión del segundo pago son: **I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA – PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) / SIETE DOS – UNIÓN EUROPEA**, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de este ítem, de haber recibido los servicios objeto de este ítem.** **TERCER PAGO:** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO** del monto total del ítem número uno, equivalente a **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual se gestionará cuando los servicios educativos hayan sido recibidos a entera satisfacción por la Unidad Técnica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y se haya emitido y firmado el acta de recepción respectiva contra entrega de: resultados de aplicación de procesos de evaluación de los aprendizajes y su registro de acuerdo a la matrícula registrada con antelación (cuadro resumen final de calificaciones, en formato electrónico e impresos, con las respectivas firmas y sellos); resultados del proceso de recuperación desarrollado con estudiantes que lo han requerido; evidencias del monitoreo y seguimiento realizado a las sedes, de la estrategia "Tutoría para Nivelación Académica" e informe final (según estructura proporcionada oportunamente por



la unidad técnica del MINEDUCYT). Los documentos a presentar, para la gestión del tercer pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA – PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) / SIETE DOS – UNIÓN EUROPEA, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de este ítem, de haber recibido los servicios objeto de este ítem.

ITEM NUMERO DOS PRIMER PAGO: Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO** del monto total del ítem número dos, equivalente a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA**, el cual se gestionará cuando se haya recibido lo siguiente: a) Sedes organizadas con el estudiantado por grados y secciones; b) Organización de plantas docentes y personal de monitoreo y seguimiento, por cada una de las sedes organizadas; y c) Matrícula del estudiantado, registrada en los Sistemas Informáticos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; los cuales será recibidos dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio. Los documentos a presentar, para la gestión del primer pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA – EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO (FOCAP), PARA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, MEDIANTE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PERTINENTES, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este ítem, de haber recibido los servicios objeto de este ítem.

SEGUNDO PAGO: Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO** del monto total del ítem número dos, equivalente a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA**, el cual se gestionará cuando se haya recibido el informe de avance al tercer mes de ejecución, que contenga lo siguiente: logros en el cumplimiento de metas, datos estadísticos de matrícula y validación del estudiantado, en los Sistemas Informáticos del Ministerio de Educación, Ciencia y

Tecnología; datos estadísticos de asistencia, ausentismo y/o deserción de los participantes; resultados de la evaluación de los aprendizajes, realizada con el estudiantado a la fecha de presentación del informe (presentar gráficas para mayor ilustración de la información). Los documentos a presentar, para la gestión del segundo pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA – EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO (FOCAP), PARA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, MEDIANTE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PERTINENTES, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de este ítem, de haber recibido los servicios objeto de este ítem. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO** del monto total del ítem número dos, equivalente a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual se gestionará cuando los servicios educativos hayan sido recibidos a entera satisfacción por la Unidad Técnica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y se haya emitido y firmado el acta de recepción respectiva contra entrega de: resultados de aplicación de procesos de evaluación de los aprendizajes y su registro de acuerdo a la matrícula registrada con antelación (cuadro resumen final de calificaciones, en formato electrónico e impresos, con las respectivas firmas y sellos); resultados del proceso de recuperación desarrollado con estudiantes que lo han requerido; evidencias del monitoreo y seguimiento realizado a las sedes, de la estrategia "Tutoría para Nivelación Académica" e informe final (según estructura proporcionada oportunamente por la unidad técnica del MINEDUCYT). Los documentos a presentar, para la gestión del tercer pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA – EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO (FOCAP), PARA APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, MEDIANTE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PERTINENTES, en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por

el Administrador de este ítem, de haber recibido los servicios objeto de este ítem.

III. PLAZO. El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **OCHO MESES**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **once meses**, a partir de la fecha de emisión de la garantía. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de cinco hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

